



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA

TALLER DE PROYECTOS SOCIOPRODUCTIVOS

ORIENTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN



ula Plandes

Dirección General de Planificación y Desarrollo

Introducción

El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, realiza modificación a la Estructura Técnica de Presupuesto para el ejercicio económico 2023, girando nuevos lineamientos para elaboración de proyectos socioproductivos, lo que implica una modificación a la estructura de los proyectos y al POAI, donde la Docencia, Investigación, Extensión y Apoyo Estudiantil, pasan a las Acciones Centralizadas (gastos de funcionamiento).



La Universidad de Los Andes (ULA) no hizo registro de ningún proyecto socioproductivo para el ejercicio económico 2023. No obstante existe la posibilidad de que aperturen el sistema para una modificación del POA. Para ello, la ULA debe tener listos los proyectos tanto para el ejercicio 2023 y 2024.



Es de resaltar que el Plan Operativo Anual debe ser elaborado bajo los lineamientos emitidos por el Ministerio del Poder Popular de Planificación, la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) y el Ministerio con competencia en Educación Universitaria, lamentablemente, los lineamientos no son remitidos en tiempos prudenciales y con instrucciones claras para su elaboración, sin embargo, las instituciones públicas están obligadas a cumplir con las indicaciones emanados para la formulación de presupuestos por proyectos y acciones centralizadas y el registro de información en la plataforma tecnológica SIPES.

Marco Legal

La Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, en su artículo 52 establece que: "Los planes operativos son aquellos formulados por los órganos y entes del poder público y las instancias de participación popular, sujetos a la presente Ley, con la finalidad de concretar los proyectos, recursos, objetivos y metas, trazados en los planes estratégicos. Dichos planes tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal, para el cual fueron formulados".

En el INSTRUCTIVO N° 19 Formulación de los Presupuestos de Recursos y Egresos de las Instituciones de Educación Universitaria, se consideran las siguientes definiciones:

Acciones Centralizadas: Son aquellas que no es posible definir en términos de Proyectos, no tienen fecha de inicio ni fecha de finalización como el proyecto, pero necesarias para garantizar el funcionamiento de las Instituciones Públicas, así como el cumplimiento de otros compromisos del Estado. Sus recursos no son directamente asociables a un único proyecto, sino que da apoyo a varios proyectos. Se constituye como una categoría presupuestaria al mismo nivel de los proyectos.

Proyecto: Es la expresión sistematizada de un conjunto delimitado de acciones y recursos que permiten, en un tiempo determinado, el logro de un resultado específico para el cual fue concebido el proyecto. Este resultado puede estar dirigido a satisfacer las necesidades y demandas de la población o mejorar los procesos y sistemas de trabajo de la Institución o del sector público en su conjunto. El Proyecto representa la categoría presupuestaria de mayor nivel en la asignación de los recursos financieros públicos.

El Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el sistema presupuestario, establece en su artículo 2 que: "Los órganos y entes sujetos a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, formularán y aplicarán la técnica de presupuesto por proyectos y acciones centralizadas, entendidas estas como las categorías presupuestarias de mayor nivel y por acciones específicas como categorías de menor nivel. Esta técnica se aplicará en las restantes etapas o fases del proceso presupuestario, de conformidad con las instrucciones que al efecto dicte la Oficina Nacional de Presupuesto"

Formulación de Proyectos Socioproductivos

En Consejo Universitario CU-0174/23 de fecha 13 de febrero de 2023, aprobó la elaboración de un proyecto macro que consolide las acciones específicas y productos a presentar por cada dependencias académica, que deben estar enmarcados en los programas de extensión y el intercambio del conocimiento con la sociedad, para la generación de ingresos propios.

Los cursos de acción a seguir por las dependencias académicas en la elaboración de los proyectos socioproductivos, adecuados a los lineamientos dictados por el Ministerio, se presentan a continuación:

1. Cada dependencia debe elaborar un proyecto que genere ingresos propios, que debe ser entregado con fecha límite el 10 de abril de 2023.
2. Las acciones específicas de los proyectos deben estar sujetas a los programas de extensión que desarrolle cada centro de investigación y extensión de las facultades y núcleos.
3. Elaborar un plan de inversiones según formato a establecer para tal fin, de acuerdo a los lineamientos de la OPSU.
4. La inversión debe estar dirigida a la adquisición de equipos de computación, de laboratorio, mobiliario, adecuaciones de espacios físicos, materiales de enseñanzas, programas, que aporten valor agregado a la investigación y extensión.
5. Cada dependencia debe entregar a PLANDES sus propuestas para la consolidación de un proyecto único de la Universidad, que será integrado a las Acciones Específicas del Proyecto.
6. PLANDES enviara al Consejo Universitario, el Proyecto único consolidado, para su evaluación y emisión de Resolución correspondiente, para su respectiva entrega al MPPEU.
7. Posterior a la aprobación del MPPEU, PLANDES procederá a registrar en el Sistema Integral de Planificación Estratégica Situacional (SIPES-APN).
8. La Dirección de Programación y Presupuesto formulará el Presupuesto de Recursos y Egresos para el ejercicio económico 2024.

Formulación de Proyectos Socioproductivos

Los proyectos de cada dependencia se integraran en un Macro Proyecto, con el fin de organizar los productos de manera homogénea en cada acción específica, para facilitar el control de la ejecución física y financiera del presupuesto universitario y la elaboración de informes técnicos, mensual, trimestral, semestral y anual de la ejecución de los proyectos, en los formatos y sistemas establecidos por los órganos correspondientes, es por ello, que se propone la siguiente estructura para el Proyecto Integrado Programas de Extensión:





Gracias por su atención